

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12523 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño, y Mercantil de La Rioja,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Concurso Voluntario con el número 188/2016, NIG: 26089 42 1 2016 0001773 relativo a la mercantil Edifica Azpurgua Rioja, S.L., con domicilio social en calle Vélez de Guevara n.º 55, de Logroño, y CIF B26383588, en el cual se ha dictado Auto con fecha 30 de marzo de 2016, cuya parte dispositiva, dice:

1.- Debo DECLARAR y DECLARO el concurso voluntario de la entidad EDIFICA AZPURGUA RIOJA, S.L. y simultáneamente CONCLUIRLO por insuficiencia de masa.

2.- Publíquese la declaración de concurso y su conclusión en extracto por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Registro Público Concursal. La publicación en el BOE tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado.

3.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto se expedirá mandamiento al citado Registro. los representantes de la sociedad podrán seguir desempeñando tal función a los efectos de finalizar las operaciones de liquidación de los bienes que quedan en la sociedad, pudiendo otorgar en su nombre los documentos y firmar las escrituras que sean necesarias así como realizar las gestiones para la eliminación de sus activos de cualquier tipo de Registro Público una vez realizadas las transmisiones correspondientes y a favor de los acreedores con privilegio especial referidos en la solicitud.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días para su resolución por la AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA.

Así lo acuerda, manda y firma.- D. Rafael Yangüela Criado Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja. Doy Fe.

Logroño, 30 de marzo de 2016.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160015618-1